

Implementando un proceso de mejora continua y garantizando un nivel óptimo en la gestión de los recursos de la entidad			Equipos y sistemas y paquetes informáticos	SISTEMAS			100%	12	20	50	30	100	
			Mobiliarios, maquinas y equipos (teléfonos fijos, sillas, herramientas, etc.)	UAF			100%	12	20	50	30	100	
	GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y SOLVENCIA INSTITUCIONAL MEDIANTE EL USO EFICIENTE Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS	ENTREGA DE REMANENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS Y COMISIONES BANCARIAS		Publicacion, edicion y difusion del proceso de rendición de cuentas 2023	SISTEMAS	57	1.831,92	100%	12	50	50	0	100
				Comisiones bancarias Banco Pichincha y Banco Central del Ecuador				100%	12	33,33	33,33	33,33	100
				Remanente Dirección Nacional de Registros Públicos (DINARP)				100%	12	33,33	33,33	33,33	100
				Aportación del 5*-1000 (Ministerio de Finanzas)				100%	12	33,33	33,33	33,33	100
				Remanente Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pedro Vicente Maldonado				100%	12	100	0	0	100
	GARANTIZAR LA INVERSION PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	DIGITALIZACION DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Inversion en bienes de larga duracion	UAF	73	35.000,00	200%	12	100	0	0	100
				Obligaciones pendientes de años anteriores		97	8.718,08	100%	12	100	0	0	100
	GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ADQUIRIDAS	PAGO OBLIGACIONES											
	DISPONER DE MOBILIARIOS,	DOTACION DE MUEBLES DE OFICINA		Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos (Impresoras, computadoras y scanner, entre otros)	SISTEMAS			100%	12	20	50	30	100
	EQUIPOS, PAQUETES INFORMÁTICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO EFICIENTE Y EFICAZ DE LA ACTIVIDAD REGISTRAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	DOTACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y BIENES DE LARGA DURACIÓN		Mobiliario (Escritorios, sillones ejecutivos y sillas de secretaria)	UAF			100%	12	20	50	30	100
				Maquinaria y Equipo (Reguladores de voltaje, ups, CPU, switch administrable y supresor de sobre tensiones de voltaje transitorios)	SISTEMAS	84	15.903,20	100%	12	20	50	30	100
	VALOR PRESUPUESTO						439.210,64						

Realizado por: MSc Trinidad Daniel Hernandez Melo

REALIZADO

MSc TRINIDAD DANIEL HERNANDEZ MELO
JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

APROBADO

MSc Orlando Alberto Moreira
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Francisco de Orellana, 17 de agosto 2023
OFICIO Nº 17-RPCFO-HM

Magister.
Orlando Alberto Moreira
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA
PRESENTE.

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar el PLAN OPERATIVO ANUAL "POA", correspondiente al ejercicio económico 2024, para su respectiva revisión y aprobación mediante resolución administrativa además de su respectiva publicación en los medios de la institución existentes.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente.


Ing. Daniel Hernández Melo MmSc.
JEFE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

CC. Archivo.
Adjunto lo indicado.

Fu. bis 6
17/08/2023.
10h00





RESOLUCIÓN N° 18-2023-RPCFO-OM
“PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2024”

Abg. Orlando Moreira
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

- Que:** El Art. 227 de la Constitución de la Republica, dispone que: “la administración Publica constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacias, eficiencias, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que:** El Art. 225 numeral 4 de la Constitución de la Republica, trata de las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- Que:** El segundo inciso del artículo 13 de la Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, establece que los Registros de la Propiedad son dependencias públicas, desconcentradas con autonomía registral y administrativa en los términos de dicha Ley;
- Que:** la Ley de Responsabilidad, Estabilización, y transparencia fiscal, establece en su Art. 2, la obligación para cada institución del sector Público de elaborar el Plan Operativo Anual que servirá de base para la programación presupuestaria;
- Que:** El Art. 233 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece.- Plazo.- todas las dependencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deberán preparar ante del 10 de septiembre de cada año su Plan Operativo Anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.
- Que:** mediante Ordenanza N° OM-009-2011 de 27 de junio del 2011, el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, sancionó la norma para la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana;
- Que:** el artículo primero de la ordenanza reformativa a la ordenanza para la organización, administración y funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana; N° OM-019-2011 de 21 de



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



octubre del 2011 establece, que el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana; es constituye una Dependencia Publica Desconcentrada, con Autonomía Registral Administrativa y Financiera....; así mismo en el literal a) indica que el Registrador de la Propiedad es el Representante legal del Registro de la Propiedad.

Que: el Plan Operativo Anual es una herramienta de la planificación que sirve para dar un ordenamiento lógico de las acciones que se ejecuten en el determinado ejercicio económico, permitiendo optimizar el uso de los recursos disponibles y el cumplimiento de las metas trazadas;

Que: Mediante resolución N° 05-2017-RPCFO-OM, de fecha 25 de octubre del 2023, el Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana, aprobó el presupuesto para el ejercicio fiscal 2024.

En uso de las atribuciones que le confiere el literal a) del de la Ordenanza Reformatoria para la Organización Administrativa y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana: N° OM-019-2011 del 21 de octubre del 2011.

RESUELVE:

Expedir la siguiente resolución debidamente motivada para:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el PLAN OPERATIVO ANUAL, para el ejercicio económico 2024, del Registro de la Propiedad del Cantón Francisco de Orellana; de conformidad con el anexo que se incorpora como parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el Plan Operativo Anual, sea ejecutado a través de la Unidad Administrativa Financiera, con el apoyo de todas las unidades Administrativa del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Francisco de Orellana.

ARTICULO TERCERO. - Disponer a la Unidad Administrativa y Financiera, el seguimiento, control y evaluación del Plan Operativo Anual y presentara al Registro de la Propiedad un informe trimestral sobre el cumplimiento del mismo y más directrices pertinentes de observancia obligatoria.

ARTICULO: CUARTO. - Disponer a la Unidad Administrativa y Financiera, la publicación de esta resolución de aprobación del Plan Operativo Anual, a través del portal web www.registrodelapropiedadorellana.gob.ec.

Francisco de Orellana, 05 de septiembre del 2023



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA



Abg. Orlando Moreira Moreira
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON
FRANCISCO DE ORELLANA

